



Referencia:	2021/1703Q
Procedimiento:	Contratación administrativa
Interesado:	PIROTECNIA FERRANDEZ, S.L.
Representante:	
EQUIPO DE GOBIERNO (PIQUI)	

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS DE CONTRATAR LOS SERVICIOS Y SUMINISTRO DE PIROTECNIA PARA LA FERIA 2021

Según Informe de Necesidad de la Técnica de la Concejalía de Festejos de 23 de septiembre de 2021, que consta al expediente, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la Concejalía de Festejos, programa todos los años, tradicionalmente en las Fiestas Pirotecnica, para algunos actos, hoy en día ya muy pocos, pues entendemos que para algunas personas supone una molestia el ruido, pero también muchos vecinos destacan la importancia y ensalzamiento de un acto o el recuerdo de un acto con los fuegos artificiales, como este año puede ser el inicio de las fiestas, que en determinadas ocasiones supone también un espectáculo artístico. En nuestra Feria, hay tres momentos en los que el festejo se realiza con Pirotecnica.

Para las actividades de Pirotecnica de la Feria se han pedido tres presupuestos:

- Pirotecnica José Valdés Valdés. Precio 4.010 € + IVA
- Pirotecnica Mediterránea Siglo XXI, S.L.U. Precio 3.990 € + IVA.
- Pirotecnica Ferrández, S.L. Precio 3.630'00 € + IVA.

Teniendo en cuenta las características, que son muy parecidas, se tendrá en cuenta el presupuesto, resultando el más económico el de PIROTECNIA FERRÁNDEZ, S.L., con C.I.F. B 53036059 y domicilio en Camino de la Sierra, nº 24. Código postal 03370, Redován (Alicante). Teléfono 96 675 42 66 y correo electrónico pirotecniaferrandezsi@pirotecniaferrandezsl.es.

Las **condiciones técnicas** serán las siguientes:

- Disparo del chupinazo, cohetes y apoteosis pirotécnicas después como Chupinazo e inicio de las Fiestas, desde la Terraza de la Casa de Cultura. Sábado 2 de octubre de 2021, a las 20:30 horas.
- Disparo de 2 baterías de color, desde la terraza del Museo Arqueológico de Los Baños, cuando finalicen los actos religiosos de día de la patrona, entre las 20:30 y las 21:00 horas, el 7 de octubre de 2021.
- Gran Castillo de Fuegos Artificiales en honor a la Patrona, 7 octubre de 2021, a las 23'30 horas. Se disparará en el solar municipal de Nueva España.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

El Ayuntamiento les facilitará los accesos a las terrazas, así como vallará la zona del castillo en Nueva España.

El importe de este contrato asciende a la cantidad de **3.630,00 €** (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS), más **762,30 €** (SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS), en concepto de 21% de IVA, dando como resultado la cantidad total y definitiva de **4.392,30 €** (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS).

Se emitirá la correspondiente factura electrónica a través de la plataforma digital de facturación FACE al Ayuntamiento de Alhama de Murcia cuyos códigos para "oficina contable", "órgano gestor" y "unidad tramitadora" es el mismo y son: L01300085. Indicará en la misma el número de cuenta corriente donde realizar la transferencia. Dicha factura será conformada por la Responsable del contrato y el pago será satisfecho en cuenta indicada, en los plazos legalmente establecidos.

Como responsable de este contrato se designa a D^a Josefa González Provencio, Técnica de la Concejalía de Festejos.

Según documento contable RC N^o 12021000022728, que consta en el expediente, ha quedado retenido el gasto de este contrato con cargo a la partida presupuestaria 338/22797 del Presupuesto Municipal vigente.

Y considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2^a de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de **SERVICIO y SUMINISTRO DE PIROTECNIA PARA FERIA 2021** con PIROTECNIA FERRÁNDEZ, S.L., con C.I.F. B 53036059 y domicilio en Camino de la Sierra, nº 24. Código postal 03370 de Redován (Alicante), e-mail a efectos de notificación electrónica pirotecniaferrandezsi@pirotecniaferrandezsl.es, por importe de **3.630,00 €** (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS), más **762,30 €** (SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS), en concepto de 21% de IVA, dando como resultado la cantidad total y definitiva de **4.392,30 €** (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS) con cargo a la partida 338.22797 del Presupuesto Municipal y con las condiciones y dedicación establecidas en el cuerpo de este Decreto.

SEGUNDO.- Se nombra responsable del contrato a D^a Josefa González Provencio, Técnica de la Concejalía de Festejos.

TERCERO.- El pago se realizará, previa presentación de factura conformada por la Responsable del contrato, en el plazo legalmente establecido, en la forma y cuantía que se recoge en la parte expositiva de este Decreto.



CUARTO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo la(s) factura(s) que se emita(n) en la ejecución del referido contrato menor.

QUINTO.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial resulta obligado al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

OCTAVO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

NOVENO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

DÉCIMO.- Notifíquese a la mercantil interesada, comuníquese a la responsable del contrato y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.